

Referencias

Borrini-Feyerabend, Grazia. 2007. The "IUCN protected area matrix". A tool towards effective protected area systems. IUCN – WCPA. One of a series of papers for a summit on the IUCN categories in Andalusia, Spain May 7-11 2007.

Convenio de Diversidad Biológica, CDB, 2004. Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica (CDB), Kuala Lumpur. Tema 24 Áreas Protegidas. 8 – 20 y 27 de Febrero, 2004. En: <http://www.biodiv.org/doc/meeting.asp>.

CoopeSoliDar R.L. 2007. Áreas de Conservación Municipal en América Latina y el Caribe: Lecciones aprendidas, perspectivas hacia su fortalecimiento y sostenibilidad. Documento de Trabajo para el II Congreso Latinoamericano de Áreas Protegidas, Bariloche, 2007.

CoopeSoliDar R.L. 2008. Áreas de Conservación Municipal en América Latina y el Caribe: Lecciones aprendidas, perspectivas hacia su fortalecimiento y sostenibilidad. Nuevos elementos para la reflexión. Documento de Trabajo.

GTZ-Grupo Biodiversidad. 2007a. Memoria del Taller Áreas de Conservación Comunitaria y sus vínculos con las Áreas de Conservación Municipal. II Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas. Bariloche, 3 de octubre, 2007.

GTZ-Grupo Biodiversidad. 2007b. Memorias del Taller Análisis de Implementación Local de Áreas de Conservación. II Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas. Bariloche, 2 de octubre, 2007.

GTZ-Grupo Biodiversidad. 2008. Memoria de taller. Áreas de Conservación Municipal en América Latina y el Caribe. Lima, Perú, 5 al 12 de marzo, 2008.

Graham, J; Amos, B y Plumtre, T. 2003. Principios de Gobernabilidad para las Áreas Protegidas en el Siglo XXI. Institute on Governance. Documento preparado para el V Congreso Mundial de Parques, Durban, Sudáfrica.

Hoffmann, Dirk. 2007. El rol de las Áreas Protegidas Municipales en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) de Bolivia. Servicio Nacional de Áreas Protegidas de Bolivia (SERNAP).

IUCN. 2005. Benefits Beyond Boundaries. Proceedings of the Vth IUCN World Parks Congress. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK. ix + 306 pp.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, PNUMA, 2003. Estado Actual de la Áreas Protegidas de América Latina y el Caribe. Documento preliminar. Quercus Consultoría Ecológica S.C.

Salinas, Giovanna. 2007. Áreas Protegidas del Municipio de La Paz. Gobierno Municipal de La Paz.

IUCN, CMAP, Administración de Parques Nacionales, FAO, RedParques y PNUMA. 2007. Declaración de Bariloche. II Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas. Bariloche, 30 al 6 de octubre, 2007.

ACM

Áreas de Conservación Municipal

Una oportunidad para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo local Reflexiones desde América Latina y el Caribe

Hacia una forma más descentralizada de gestión de áreas protegidas

Las competencias institucionales asociadas a la conservación de áreas protegidas en América Latina han sido asumidas, tradicionalmente, bajo esquemas gubernamentales centralizados (PNUMA, 2003). En los últimos 15 años se ha venido discutiendo en la región la necesidad de involucrar otros actores en la gestión de áreas protegidas, como los gobiernos regionales y locales, grupos comunitarios y propietarios privados.

La descentralización de la gestión de áreas protegidas favorece la participación ciudadana, incorpora los gobiernos locales a los temas de conservación, promueve el diálogo entre los actores, aumenta el interés de la población sobre la importancia de proteger las áreas naturales y tiene el potencial de generar un efecto multiplicativo de experiencias.

Las municipalidades son las estructuras de poder más cercanas a la población y han adoptado características particulares en cada país de América Latina y el Caribe. Cada país también utiliza diferentes términos para sus áreas protegidas municipales. En este contexto se ubican las Áreas de Conservación Municipal – ACM.



¿Qué son las Áreas de Conservación Municipal?

Espacios naturales o modificados, continentales o marinos, que contienen biodiversidad y/o valores naturales importantes, prestan servicios ecosistémicos y/o poseen valores culturales.

Son establecidas o reconocidas por el Municipio mediante un instrumento legal municipal en concordancia con las políticas ambientales, territoriales y de desarrollo del país y el sistema de áreas protegidas.

(GTZ- Grupo de Trabajo Biodiversidad, 2008)

Este documento ha sido preparado por la cooperación técnica alemana – GTZ y su Grupo de Trabajo Biodiversidad en América Latina y el Caribe, en conjunto con CoopeSoliDar R.L. El Grupo de Trabajo Biodiversidad está formado por: Thora Amend, Ingrid Prem, Karin von Loebenstein, Lily Rodríguez, Dirk Hoffmann, Konrad Uebelhoer, Marina Kosmus, Márcia Lederman, Miriam Factos, Rosa Lamelas, Jorge Carrillo, María Olatz Cases y Andreas Gettkant, como vocero. Por parte de CoopeSoliDar R.L., se cuenta con: Vivienne Solís Rivera y Marvin Fonseca Borrás.

Aspiramos como Grupo de Trabajo Biodiversidad, en conjunto con los Gobiernos de la región, Municipalidades, contrapartes, organizaciones no gubernamentales, representantes locales y otros aliados estratégicos, avanzar en el fortalecimiento de capacidades técnicas y el intercambio de experiencias, con el objetivo de fortalecer y promover las Áreas de Conservación Municipal en América Latina y el Caribe como un modelo para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo local.

Más información en:

<http://renacal.org.pe/portal/publicaciones>
www.conservation-development.net
<http://gaderalc.org>



Las Áreas de Conservación Municipal y la matriz de gobernanza de las áreas protegidas

Tal y como quedó establecido en el Programa de Trabajo de áreas protegidas del CDB (2004), se reconocen varias modalidades de gobernanza de áreas protegidas (Borrini-Feyerabend, 2007). Los cuatro tipos de gobernanza que están actualmente en discusión son (Figura 1):

- A. Gobernanza gubernamental
- B. Gobernanza compartida
- C. Gobernanza privada
- D. Gobernanza comunitaria

En cada una de esas modalidades de gobernanza, la autoridad, responsabilidad y control del área protegida descansa, respectivamente en: una agencia de gobierno que formalmente la ha declarado así, para dedicarla a los objetivos de conservación de una categoría de la UICN (gobernanza gubernamental); una pluralidad de actores, desde una o más instituciones de gobierno hasta comunidades locales, propietarios privados u otros (gobernanza compartida);

Gobernanza se entiende como “las interacciones entre las estructuras, procesos y tradiciones que determinan cómo se ejercita el poder, cómo se toman las decisiones sobre asuntos que preocupan a la gente, y cómo los ciudadanos y otros interesados directos pueden expresarse” (IUCN, 2005).

Tomando como referencia la matriz de gobernanza, las Áreas de Conservación Municipal se ubican dentro de la modalidad de gobernanza gubernamental.

uno o más propietarios privados, individuales o corporativos, ya sea con o sin fines de lucro (gobernanza privada); y los representantes de pueblos indígenas o comunidades locales, de acuerdo con su derecho consuetudinario o normas tradicionales, en sus territorios y recursos naturales (gobernanza comunitaria).

En 2007, CoopeSolidar R.L. realizó un diagnóstico de la situación de las Áreas de Conservación Municipal en América Latina y el Caribe (CoopeSolidar R. L., 2007). Las experiencias identificadas en la región ofrecen elementos fundamentales para contribuir a la discusión internacional sobre el tema de gobernanza de áreas protegidas. Este estudio indicó que:

- + en algunos países se han elaborado acuerdos y convenios entre interesados locales, organizaciones no gubernamentales y municipalidades, orientados al establecimiento de procesos de co-manejo de las Áreas de Conservación Municipal;
- + en otros casos, las experiencias han promovido procesos orientados a la gestión y toma de decisiones comunitarias;
- + también existen países donde los municipios reconocen como parte del sistema municipal un área protegida privada.

Por lo tanto, las experiencias en América Latina y el Caribe muestran que es posible promover la

inclusión de actores no gubernamentales en la gestión de estas áreas.

En este sentido, el II Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y Otras Áreas Protegidas, que tuvo lugar en octubre de 2007 en Bariloche, reforzó el compromiso de la región hacia la búsqueda y establecimiento de nuevas formas de gestión de áreas protegidas en todos los niveles. También incentivó nuevos marcos de descentralización, que promuevan una amplia participación de los actores locales en la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores.

Sin embargo, es importante subrayar que, en algunos países de la región, las Áreas de Conservación Municipal no forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. En algunos casos, esto se debe a que estas áreas aún no son reconocidas por el sistema nacional como espacios naturales protegidos; o bien, las áreas municipales pertenecen a categorías de manejo que no tienen una total correspondencia con las categorías de manejo reconocidas por los sistemas nacionales.

| Tipo de Gobernanza | A. Gobernanza Gubernamental | | B. Gobernanza Compartida | | C. Gobernanza Privada | | D. Gobernanza Comunitaria | |
|---|---|---|---------------------------------------|---|---|---|--|---|
| | Instituciones del nivel federal o estatal (ministerios, agencias, etc.) | Instituciones del nivel sub-nacional (agencias regionales, municipalidades, etc.) | Entes de gobernanza pluralista formal | Las decisiones son tomadas siguiendo los procedimientos de consentimiento informado previo y de compromisos activos (p. ej., acuerdos, convenios o contratos) | Propietarios de tierra sin fines de lucro (ONGs, individuos, universidades, instituciones de investigación, etc.) | Propietarios con fines de lucro / empresarios (individuos, corporaciones, negocios, etc.) | Áreas de Conservación Comunitaria – declaradas y manejadas por comunidades locales y pueblos tradicionales | Áreas Indígenas bio-culturales y territorios – declaradas y manejadas por Pueblos Indígenas |
| I. Reserva Natural Estricta / Área Natural Silvestre | | | | | | | | |
| II. Parque Nacional (protección de ecosistemas; protección de valores culturales) | | | | | | | | |
| III. Monumento Natural | | | | | | | | |
| IV. Área de Manejo de Hábitat / Especies | | | | | | | | |
| V. Paisajes Terrestres y Marinos Protegidos | | | | | | | | |
| VI. Área Protegida con Recursos Manejados | | | | | | | | |

Figura 1: Matriz de Gobernanza. Propuesta de la UICN para discusión, versión 8 Abril 2008.



Aportes desde la práctica:

Las Áreas de Conservación Municipal en América Latina y el Caribe

Incidencia Política y Gobernanza Local:

Áreas de Conservación Municipal En El Perú



En las distintas regiones del Perú se vienen llevando a cabo procesos de creación y gestión de Áreas de Conservación Regional (ACR) y Áreas de Conservación Municipal (ACM). Los gobiernos municipales han creado hasta la fecha alrededor de 70 ACM¹ en todo el Perú, que responden a las necesidades de la población por conservar las fuentes de agua y otros servicios ecosistémicos, así como las áreas remanentes de bosques naturales, que también sirven como espacios para la educación ambiental en sus respectivas localidades.

Estas experiencias buscan ser modelos de gobernanza que fortalezcan la conservación y manejo sostenible de la biodiversidad, principalmente, a través de iniciativas de ecoturismo y biocomercio, cuyos incentivos económicos estimulan a las poblaciones locales para contribuir en la gestión sostenible del territorio y para sumarse a los esfuerzos de conservación de nivel nacional.

De estas iniciativas para la conservación, un ejemplo resaltante es el de la población de Moyobamba, capital del departamento de San Martín, en la ceja de selva del nororiente peruano. En 2004 se crearon 15 áreas de conservación municipal. Una de estas áreas es la Asociación Hídrica Aguajal Renacal del Alto Mayo (AHARAM), la cual protege principalmente un ecosistema de terrenos inundables dominados por comunidades vegetales de palmeras de aguaje y renacos (árboles muy ramificados).

El proceso de elaboración del documento de gestión de la mencionada ACM, el Plan Maestro, ha sido hecho de forma participativa con la población colindante. Fue un proceso de consulta y organización seguido con mucho interés por la autoridad nacional para las áreas protegidas, el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA). Su equipo técnico, en cooperación con el Programa Desarrollo Rural Sostenible de la GTZ (PDRS), sistematizó y desarrolló de forma participativa los lineamientos generales para la gestión del ACM, aprobados y publicados a fines de 2006.



En febrero de 2007, conflictos de intereses con el sector productivo y energético promovieron la publicación del decreto supremo 015-2007 del Ministerio de Agricultura, norma que derogó las disposiciones existentes en materia de áreas de conservación municipal, contempladas incipientemente en la Ley de Áreas Naturales Protegidas. Ello fue visto como un atropello al principio de subsidiariedad y el proceso de descentralización que venía atravesando el país. Este llamado de atención por parte de los gobiernos municipales hizo eco en varios congresistas de la República, quienes tradujeron sus acciones en la organización de una audiencia pública (julio 2007) para tratar el tema de ACM. En ese evento se reconoció la viabilidad de las ACM como un instrumento para la gestión territorial y como parte importante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas por el Estado (SINANPE).

En ese contexto nace la Red Nacional de Áreas de Conservación Regional y Local (RENACAL²), como una red que agrupa a instituciones públicas y privadas, así como agentes de la cooperación internacional, abierta a más miembros, creándose como una plataforma de intercambio de información, destinada a mejorar, promover y difundir las experiencias de conservación y manejo de la biodiversidad, expresadas a través de la creación y gestión de ACR y ACM.

Es así que, a través de la RENACAL, se llevaron a cabo 6 audiencias públicas en las distintas



regiones del Perú, en las que participaron todos los ciudadanos y organizaciones que tuvieron interés o están especializados en aspectos de conservación de la diversidad biológica y, en particular, en las áreas de conservación regional y municipal. La convocatoria para dichas audiencias fue impulsada por el Congreso de la República y fueron co-organizadas con los gobiernos regionales en conjunto con el INRENA, el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado (PROFONANPE), representantes de la sociedad civil como la Red de Municipalidades Rurales del Perú (REMURPE) y los presidentes de los comités de gestión de las áreas protegidas.

En este marco se recogieron los aportes de las discusiones, las cuales han sido el principal insumo para la elaboración de un documento base que sustenta una propuesta de ley a ser presentada próximamente al Congreso, orientada a llenar en consenso, por todos los sectores de gobierno, el vacío legal respecto a la facultad de los gobiernos municipales para crear y gestionar ACM con criterios técnicos y de sostenibilidad legitimados por la población.

Espacios como la RENACAL sirven para afianzar estas experiencias generando sinergias entre las instituciones y consolidando modelos organizacionales para su gobernanza, viabilidad financiera y complementariedad con las iniciativas de los otros niveles de gobierno.

¹ No existe un registro oficial para las ACM a nivel nacional.

² Los renacales están conformados por árboles de complejas raíces, representan bien el modelo de cogestión y de apoyo mutuo por sus raíces, además, en el folklore local son conocidos como árboles que caminan solos.

Desarrollo de Políticas Públicas: Ejemplos desde República Dominicana, Ecuador y Brasil

Brasil, Ecuador y República Dominicana representan importantes ejemplos en la generación de políticas públicas de conservación de biodiversidad en América Latina y el Caribe. En los tres casos se ha elaborado normativa orientada al establecimiento de Áreas de Conservación Municipal.

En el caso de **República Dominicana** es importante destacar que este tema ha sido producto de un proceso paulatino de cambios en la forma de gestionar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), producto de una evolución de la política pública para poder enfrentar los conflictos ambientales.

En principio, las áreas protegidas eran creadas mediante Leyes o Decretos y administradas exclusivamente por la autoridad designada. A partir de 1989 se desarrollan las modalidades de Co-Manejo y Delegación de la Administración donde participan organizaciones de la sociedad civil junto a la autoridad del SINAP. En el año 2000, se crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARENA).

Un hecho especial ocurrió entre los años 2002-2005, cuando una serie de estudios, planes de ordenamiento y estrategias de turismo demostraron la necesidad y el potencial de conservar y a la vez desarrollar de forma sostenible unos territorios en el Municipio de Pedernales, mediante la creación de dos Áreas de Conservación Municipal. Para fortalecer aún



más la política de desconcentración ambiental, el 20 de julio de 2007, se aprobó la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, donde se establecen mayores competencias ambientales para los Ayuntamientos, incluyendo la potestad de declarar áreas para la conservación dentro de su jurisdicción territorial.

En el caso de **Ecuador**, la estrategia ha venido gestándose desde la misma Autoridad Ambiental Nacional que ha venido promoviendo la intervención de otros actores en la gestión de las áreas protegidas. Para ello, se han diseñado varias estrategias, como la promoción de la creación de áreas de conservación con la participación de los gobiernos locales (municipios), a través de las denominadas Áreas de Conservación Municipal.

Esta participación se realiza de acuerdo a lo establecido en las Políticas y el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) 2007- 2016 (Ministerio del Ambiente del Ecuador. 2006), el cual ya incluye un Subsistema de Áreas de Gobiernos Seccionales donde se considera a las áreas de conservación de los gobiernos municipales. La Ley Orgánica de Régimen Municipal y las ordenanzas que cada municipalidad expiden para crear las Áreas de Conservación Municipal permiten a los gobiernos municipales declarar y ejercer la administración y manejo de las ACM.

Es importante destacar que también desde las municipalidades se ha venido trabajando en

la creación, gestión y desarrollo de las Áreas de Conservación Municipal. El marco legal ecuatoriano prevé la posibilidad de que las municipalidades, en el ámbito de su competencia privativa para regular el uso y ocupación del suelo de sus cantones, establezcan Áreas de Conservación y Reservas Ecológicas. Bajo esta modalidad de creación destaca el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que, a finales de 2007, ha regulado por Ordenanza Municipal el establecimiento de un Subsistema de Áreas Naturales Metropolitanas, lo que le permitirá declarar nuevas áreas dentro de su jurisdicción.

El caso de **Brasil** es interesante y complejo, ya que por su estructura política y extensión territorial ha tenido que desarrollar toda una arquitectura normativa innovadora. El Sistema Nacional de Unidades de Conservación de la Naturaleza (SNUC), Ley nº 9985 de 2000, está constituido por el conjunto de las unidades de conservación federales, estatales y municipales. Teniendo como marco legal las disposiciones del SNUC, los estados y los municipios pueden definir otros tipos de categorías de manejo y otras reglas específicas para la creación, planificación y gestión de las unidades de conservación a fin de adecuarse a la realidad local y considerar los casos que no hayan sido contemplados por la ley federal y/o los sistemas estatales. Así, algunos municipios han establecido sus sistemas municipales de áreas protegidas, como Vitória (Estado de Espírito Santo) y Curitiba (Estado de Paraná), con la finalidad de reforzar la creación y la gestión de las ACMs. Otros, como Manaus (Estado de Amazonas), están discutiendo la propuesta de una ley municipal para este fin.

El SNUC también permite que el gobierno central, los estados y los municipios reconozcan reservas privadas como parte de sus sistemas de áreas protegidas y establezcan acuerdos de gestión compartida con organizaciones de la sociedad civil.

Mirando hacia el futuro, se verifica la tendencia del:

- ⊕ aumento en el número de ACMs, debido a la mayor participación social en el ordenamiento territorial, la demanda por espacios naturales en las ciudades y la existencia de incentivos fiscales y de mecanismos de compensación ambiental;
- ⊕ aumento de los sistemas municipales de áreas protegidas, ya que existen particularidades y especificidades que deben ser reglamentadas y reconocidas por los diferentes actores involucrados con la conservación.

Sin embargo, el gran reto a medio plazo es mejorar la capacidad técnica y administrativa para gestionar las áreas de conservación de la gran mayoría de los municipios brasileños y lograr el adecuado encuadramiento de las categorías de manejo de las áreas municipales en el SNUC.



Preparado por:

- . Lamelas, Rosa. 2008. Programa de Gestión de Recursos Naturales (PROGEREN). Cooperación Técnica Alemana, GTZ. Santo Domingo, Rep. Dominicana.
- . Factos, Miriam. 2008. Programa Gestión Sostenible de Recursos Naturales (GESOREN). Cooperación Técnica Alemana, GTZ. Ecuador
- . Cases, María Olatz. 2008. Consultora Cooperación Técnica Alemana, GTZ. Brasil.
- . Lederman, Marcia. 2008. Cooperación Técnica Alemana, GTZ. Brasil

Descentralización e incidencia ciudadana: Ejemplo desde Bolivia

En Bolivia los municipios cuentan con amplias competencias en el manejo de recursos naturales y de la biodiversidad. En particular, la Ley de Medio Ambiente (1992), la Ley de Participación Popular (1994) y la Ley de Municipalidades (1999) responsabilizan a los Municipios de la formulación y establecimiento de políticas ambientales, implementación de procesos e instrumentos de planificación ambiental y establecimiento de regulaciones jurídico-administrativas.

En los últimos 10 años, las instancias municipales descentralizadas se han fortalecido y ampliado. Además, se ha promovido desde el Estado la generación de espacios de diálogo

entre las autoridades y la sociedad civil, lo que ha permitido una amplia incidencia ciudadana en los temas de mayor relevancia para el desarrollo local, fundamentalmente a través de los mecanismos de la planificación participativa a nivel municipal.

En este contexto, las Áreas de Conservación Municipal han sido concebidas como espacios que cumplen objetivos múltiples de conservación de biodiversidad y respuestas a demandas locales; de esta manera, la conservación de espacios naturales, la protección de fuentes de agua y la promoción del ecoturismo han logrado la atención de las autoridades locales.

El Sistema Municipal de Áreas Protegidas de La Paz, Bolivia

El Municipio de La Paz es sede de Gobierno y alberga en su territorio, de aproximadamente 200.000 ha, a más de un millón de habitantes. Cuenta con una gran riqueza histórico-cultural en el área urbana y el área rural, y es fuente importante de recursos forestales e hídricos y de biodiversidad.

El Gobierno Municipal de La Paz, comprometido con la conservación de áreas protegidas, ha elaborado un Plan de Gestión Ambiental y ha creado la Dirección de Calidad Ambiental. Esta Dirección es la instancia competente para llevar adelante la gestión ambiental integral de los espacios protegidos, a través del Sistema Municipal de Áreas Protegidas.

Desde el año 2000 se han emprendido acciones orientadas a mejorar las condiciones socioambientales del municipio, declarando a través de diversas ordenanzas municipales, alrededor de una treintena de áreas urbanas y rurales con potencialidades de conservar la biodiversidad, proteger cuencas, fuentes de agua, valores paisajísticos e histórico-culturales

El Sistema Municipal de Áreas Protegidas se define como el conjunto de áreas naturales urbanas y rurales con diferentes categorías de manejo, relacionadas entre sí, y que, dada su importancia, se encuentran bajo administración del Gobierno Municipal.

y, sobre todo, impulsar programas de educación ambiental y promover el turismo sostenible.

El Sistema Municipal de Áreas Protegidas está actualmente en proceso de implementación. En una primera fase, se ha realizado la caracterización de todas las áreas, evaluando el estado de conservación, los valores arqueológicos, históricos y culturales, la biodiversidad, el paisaje, los tipos de administración, los aspectos legales, etc. En una segunda fase, se efectuará una priorización y selección de las áreas que presenten mayores necesidades, a fin de iniciar la gestión de las mismas, considerando la participación de la población involucrada.

Preparado por:

. Salinas, G. 2007. Áreas Protegidas del Municipio de La Paz. Gobierno Municipal de La Paz.
. Hoffmann, D. 2007. El rol de las Áreas Protegidas Municipales en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) de Bolivia. Servicio Nacional de Áreas Protegidas de Bolivia (SERNAP).

Áreas de Conservación Municipal y otras formas de gobernanza: Casos desde Meso América

En el caso de Meso América, los vínculos existentes entre los temas de conservación de biodiversidad, a través de la creación de espacios protegidos y los gobiernos locales (Municipios), prioritariamente se han establecido bajo el modelo de gobernanza de comanejo.

En el caso de **Nicaragua**, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) puede ceder la administración de áreas protegidas en comanejo. Pueden solicitarlo tanto municipalidades, universidades, cooperativas, comunidades indígenas y comunitarias. El concepto de Áreas de Conservación Municipal se entiende como zonas protegidas por la municipalidad establecidas legalmente conforme a la Ley de Municipios y a las Disposiciones Técnicas del MARENA para la conservación de la biodiversidad y la generación de bienes y servicios socioambientales municipales e intermunicipales.

En el caso de **Guatemala**, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) es la instancia rectora y coordinadora del tema de conservación de biodiversidad. Las municipalidades, según lo define la normativa vigente, son autónomas y cuentan con la potestad de crear espacios protegidos naturales. Las Áreas de Conservación Municipal son reconocidas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SIGAP), avaladas y autorizadas por el CONAP, bajo la Categoría IV de Parques Regionales Municipales. Los requerimientos para establecer un parque regional municipal están sustentados bajo decreto, según el plan maestro y zonificación del área; la ley de áreas protegidas (Decreto 4-89); declaración del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP); o el municipio al cumplir con los requerimientos de la autoridad nacional, para este propósito.

En el caso de **Honduras**, la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR)

es la instancia responsable por el tema de conservación de espacios protegidos. Pese a no contar en la normativa con la figura de Áreas de Conservación Municipal, se ha observado el establecimiento de áreas para la administración y protección especial de microcuencas hidrográficas, bajo responsabilidad municipal. En el caso de espacios naturales protegidos, amparados en los marcos legales vigentes, se prioriza la participación de las municipalidades bajo la forma de gobernanza de comanejo, suscribiendo para ello convenios de cooperación entre COHDEFOR y las municipalidades. Estos convenios se sustentan en cláusulas que responsabilizan a ambas partes por los compromisos contraídos.

Los ejemplos de Guatemala, Honduras y Nicaragua permiten observar como a través de la implementación de diferentes formas de gobernanza las Municipalidades tienen roles más protagónicos y reconocidos en la conservación de la biodiversidad y búsqueda de satisfactores de las comunidades locales.



Preparado por:

. CoopeSoliDar R.L. Marvin Fonseca Borrás y Vivienne Solís Rivera.

Algunas lecciones aprendidas



El análisis de las experiencias analizadas hasta el momento muestra que:

- ⊕ Las **Áreas de Conservación Municipal** son una oportunidad para que los gobiernos locales trabajen con la conservación de la biodiversidad y el desarrollo local, por ejemplo, en la conservación de recursos hídricos, el desarrollo de proyectos ecoturísticos, la promoción de espacios para la recreación y el esparcimiento, la educación ambiental y la creación de empleo local.
- ⊕ Las **Áreas de Conservación Municipal** son parte importante de las estrategias de conservación in situ, que sumadas a las áreas de interés regional, contribuyen con los sistemas nacionales de áreas protegidas de diferentes formas, como por ejemplo, en la conservación de biodiversidad, la manutención de los servicios ambientales y la conservación de los recursos hídricos y forestales.
- ⊕ Las **Áreas de Conservación Municipal** son piezas importantes en el ordenamiento territorial y para la conectividad de los ecosistemas, por lo que se debe fomentar la coordinación intermunicipal y la articulación con los diferentes niveles de gobierno y otros actores locales.
- ⊕ Las **Áreas de Conservación Municipal** han surgido mayoritariamente como una iniciativa de la población local, lo que permite lograr su compromiso para protegerlas y participar de su gestión.
- ⊕ Las **Áreas de Conservación Municipal** representan una oportunidad para involucrar a nuevos actores en los esfuerzos de la conservación de biodiversidad.
- ⊕ Las **Áreas de Conservación Municipal** han venido ganando credibilidad y aceptación de parte de técnicos vinculados a los temas de áreas protegidas, representantes de gobiernos locales, cooperación internacional y comunidades locales.

Mirando hacia el futuro:

Retos para las Áreas de Conservación Municipal en América Latina y el Caribe

Reconocimiento de su valor para la conservación de la biodiversidad: Es necesario que se reconozca el potencial y aporte de las Áreas de Conservación Municipal a los esfuerzos de conservación de la biodiversidad y desarrollo local, así como su importancia para aumentar la efectividad de los sistemas de áreas protegidas.

Descentralización para la conservación: Es necesario, en algunos casos, mejorar la legislación que otorga autonomía a las municipalidades. En los países que cuentan con la normativa adecuada, se deben hacer los esfuerzos necesarios para que las municipalidades puedan aprovechar dichos marcos jurídicos.

Reconocimiento ante los sistemas nacionales: Es fundamental para el avance y la consolidación de las Áreas de Conservación Municipal que sean reconocidas por los sistemas nacionales de áreas protegidas y por la comunidad internacional. Con esto, los gobiernos locales podrían contar con

mayores recursos, asignar fondos y asumir la responsabilidad total de su gestión.

Establecimiento de marcos comunes de trabajo: Se deben definir criterios técnicos comunes en la región de América Latina y el Caribe para el establecimiento de Áreas de Conservación Municipal.

Identificación de sitios de aprendizaje, desarrollo de metodologías e intercambio de experiencias: Es fundamental para la consolidación de las Áreas de Conservación Municipal, identificar aquellas experiencias concretas que han avanzado en los diferentes aspectos de su gestión (herramientas de manejo, desarrollo de capacidades, metodologías, incidencia política, etc).

Desarrollo de capacidades: Se deben fortalecer los municipios y actores locales para la gestión de estas áreas y la promoción de estrategias de conservación a nivel local y regional. Se requiere tanto un mayor rigor científico para la conservación como mayores capacidades administrativas.

Las próximas reuniones y foros globales de conservación constituyen una importante oportunidad para la discusión e impulso de las Áreas de Conservación Municipal, como un modelo de gestión descentralizado de áreas protegidas.

